



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 145-2013-OEFA/DS-HID

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	AGUAYTIA ENERGY DEL PERÚ S.R.L.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Planta de Fraccionamiento, Planta de Gas de Curimaná y Sistema de Transporte por Ductos – Lote 31C
c.	Ubicación	<p>El Yacimiento de Gas de Aguaytía 31 C, tiene los siguientes componentes:</p> <p>a) Unidad de Fraccionamiento de NGL Se encuentra ubicada a la altura del km 10 de la carretera Federico Basadre, distrito de Yarinacocha, provincia Coronel Portillo, departamento de Ucayali La Planta de Fraccionamiento tiene una capacidad de procesamiento de 1 496 BPD de LPG, 2 904 BPD de gasolina natural, 960 000 galones de LPG, 240 000 galones de NGL.</p> <p>b) Unidad de Procesamiento "Planta Gas" Se encuentra ubicado en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali. La Planta Gas tiene una capacidad de procesamiento de 55.75 MMPCD.</p>



¹ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

CONF



c.	Ubicación	<p>c) Unidad de Distribución "Ducto"</p> <p><u>Primer tramo:</u> De una longitud aproximada de 85 Km y 10,75" Ø externo. Se extiende desde la Estación de Medición de Neshuya hasta la Planta Termoeléctrica de Aguaytía, ubicada en el Km 160 de la carretera Federico Basadre, en la localidad de Aguaytía.</p> <p><u>Segundo tramo:</u> De una longitud aproximada de 65 Km y 6,625" Ø externo. Se extiende desde la estación de medición de Neshuya hasta la Planta Termoeléctrica de Electro Ucayali en Yarinacocha.</p> <p><u>Tercer tramo:</u> De una longitud aproximada de 39 Km y 12,75" Ø externo. Se extiende desde la Planta de Procesamiento de Gas hasta la estación de medición de Neshuya.</p> <p>El ducto de condensados de gas natural tiene 113 Km de longitud y 4,5 pulgadas de Diámetro externo. Se extiende desde la Planta Procesadora de Gas hasta la Planta Fraccionadora.</p> <p>d) Central Térmica Aguaytía "Termoselva"</p> <p>Ubicada en el Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali- Emplea el gas natural obtenido de la planta de gas para generar energía. Cuenta con una capacidad de generación de 192 MW</p>
----	-----------	--

**III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN**

a.	Informe de Supervisión			
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	Fecha inicio : 12/03/2013		Fecha final : 15/03/2013

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
 - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.

² **DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

BOL



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el 4 de marzo de 2011⁶.

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

- Mediante Oficio N° 248-95 EM/DGH, de fecha 28 de agosto de 1995, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante EIA) del Lote 31 C, operado por la empresa Aguaytía Energy del Perú S.R.L (en adelante Aguaytía Energy).

³ LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁶ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



2011



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Mediante Resolución Directoral N° 182- 2008 MEM/AAE, de fecha 03 de abril de 2008, se aprueba el Plan de Manejo del Proyecto de Reprofundización del Pozo 3x Aguaytía Energy, del Lote 31 C. Este proyecto no ha sido desarrollado.

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

TABLA N° 1		
INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84	
	ESTE	NORTE
Termoeléctrica	0445769	9001900
Planta de Gas		
Pozo AG- 9 (Reinyector agua de producción)	0471818	9067911
Pozo AG – 2X (Inyector de Gas)	0473327	9069766
Ducto		
DdV Kp 67+050. DdV 1 (Lado izquierdo)	455993	9012413
DdV Kp 67+050 (Lado derecho)	455890	9012462
DdV Kp 67+050 (otro punto del lado derecho)	455531	9011629
DdV Kp 67+050	455696	9011910
Planta de Fraccionamiento		
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR	0542387	9072201



VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

MEDIDAS DE MITIGACIÓN

- Suelos

El mayor impacto sobre el suelo es la posibilidad de erosión. Este es un impacto minimizable, que puede ser controlado con la aplicación de una variedad de medidas que han sido probadas y usadas extensamente en muchas partes del mundo. El apéndice E presenta el Plan de Control de erosión, revegetación y mantenimiento.

Numeral 7.2.2.1 Medidas de mitigación de suelos (Capítulo VII "Plan de Mitigación y Manejo Ambiental)

Apéndice E (Numeral E.7)

Las inspecciones de seguimiento ocurrirán después uno o dos años después de la plantación para determinar el éxito de nueva vegetación.

Si la cubierta vegetativa es considerada fracasada o si hay una necesidad de medidas de control de hierba nocivas, el juicio de un agrónomo profesional será usado determinar la necesidad de medidas de restauración adicionales (como la fertilización o resembrar) basado en condiciones de sitio y aquellas acciones serán emprendidas como recomendado por este agrónomo.

El mantenimiento de las tareas de vegetación del desbroce del corredor se hará con una frecuencia no mayor que 3 veces al año, a fin de evitar corrosión/ fuga, mantener anualmente un ancho de vía de 15 metros en un estado herbáceo.

OUT



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Calidad de agua e Hidrología.

La implementación de un plan de prevención de derrames es una medida fundamental para evitar la contaminación de aguas y suelos. El Plan de Prevención de Derrames se encuentra en el Apéndice F.

Es importante evitar que los contaminantes entren en contacto con la superficie del suelo o que sean descargados accidentalmente en cuerpos de agua. El manejo de combustibles, aceites y desechos debe hacerse cuidando de evitar derrames. Para controlar más efectivamente derrames que puedan ocurrir, se instalarán válvulas de bloqueo cada 40 km a lo largo de los gaseoductos.

Las medidas que se tomen para evitar la contaminación de las aguas deben ser acompañadas por planes de contingencias que permiten una respuesta inmediata y efectiva en el caso de que ocurra contaminación.

EIA- Lote 31C: Proyecto Aguaytía, aprobado mediante Oficio N° 248-95 EM/DGH, Pg. 7-5 al 7-6(259-260)

- Monitoreo de la calidad de aire

La mejor manera de controlar las emisiones de vehículos y equipos es el mantenerlos en buen estado y minimizar el tiempo que duran los motores encendidos. La posibilidad de problemas por levantamiento de polvo puede ser minimizada con el uso de camiones cisternas que pueden mantener las superficies expuestas húmedas para evitar que el polvo se levante. Durante la fase de operación, aquellas medidas necesarias deberán ser mantenidas, como por ejemplo en vías de acceso que permanecerán en uso.

La planta se procederá a desarrollar un sistema de vigilancia, tal como se define en R.D. N° 026-94-EM/DGAA con el fin de cumplir con los requisitos reglamentarios de calidad del aire ambiente. Este procedimiento se desarrollará sobre una base anual.

Apéndice G Plan de Prevención de derrame de Sustancias Peligrosas "Hazardous substances spill prevention plan"

EIA- Lote 31C: Proyecto Aguaytía, aprobado mediante Oficio N° 248-95 EM/DGH, Pg. 7-6 al 7-7(260)

- Biodiversidad de Flora y Fauna.

Para mitigar los impactos sobre el bosque y la ecología del área se recomienda las siguientes estrategias:

1. Promover el uso productivo de los recursos forestales que serán generados durante las operaciones de deforestación. Estos materiales pueden ser usados por la implementación de las medidas de control de la erosión y construcción de puentes.
2. Proceder a la restauración inmediata de áreas verdes donde los impactos serán temporales.

Principalmente a lo largo del corredor de construcción se debe realizar la nivelación inmediata de la topografía y promover la regeneración de la vegetación.

Debido a que el corredor es estrecho, y si se restaura el suelo y su capa orgánica, se espera que especies del bosque primario puedan recolonizar el corredor rápidamente.

EIA- Lote 31C: Proyecto Aguaytía, aprobado mediante Oficio N° 248-95 EM/DGH, Pg. 7-7 (261).



2005



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Manejo de Desechos Sólidos y Líquidos.

La generación de residuos sólidos ocurrirá a todo lo largo del proyecto. Siguiendo estrechamente las regulaciones peruanas, el manejo de residuos sólidos estar basado en los siguientes componentes:

1. Los desechos orgánicos serán procesados usando un relleno sanitario.
2. Los desechos sólidos inorgánicos serán reciclados en lo posible; aquellos que no puedan ser reciclados, serán trasladados y enterrados en un relleno sanitario.
3. Los desechos líquidos y aguas residuales serán tratados antes de ser descargados a acuíferos o aguas superficiales.
4. Bajo ninguna circunstancia se arrojaran desechos directamente a los cuerpos de agua. Por ejemplo, las aguas negras producidas en los campamentos serán vertidas a fosas sépticas.

EIA- Lote 31C: Proyecto Aguaytía (Oficio N° 248-95 EM/DGH) Pg. 7-7 (261)

- Manejo y almacenamiento de Sustancias Peligrosa

Sustancias peligrosas incluye el manejo de combustibles, lubricantes, radiactivos y sustancias químicas. El almacenamiento de hidrocarburos deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad de Hidrocarburos vigente, los tanques de almacenamiento deberá estar provistos de sistemas de doble contención. En el almacenamiento de sustancias químicas en general, incluyendo lubricantes, se tratara de evitar la contaminación del aire, suelo, aguas superficiales y subterráneas y se seguirán las indicaciones contenidas en las hojas de seguridad (MSDS). Para ello el almacenamiento deberá proteger y/o aislar estas sustancias de los agentes ambientales y realizar en áreas impermeabilizadas y con sistema de doble contención.

Todos los tanques con recipientes de sustancias peligrosas estarán rotulados con su respectivo contenido y la clase de riesgo que representa. Asimismo, se debe de limitar las zonas de almacenamiento de sustancias peligrosas

Las zonas de almacenamiento temporal deberá ser impermeabilizada cercada y con cubierta techada, todos los recipientes contarán con señalización adecuados, en el lugar se mantendrá los MSDS y el inventario del combustible almacenado y se presentaran los registros de manejo de materiales. En el área del pit de combustible se colocaran recipientes para residuos con el código de colores correspondientes.

PLAN DE MONITOREO.

El plan de monitoreo describe los parámetros, la metodología y la presentación de la información analizada para determinar si los impactos del proyectos se encuentran dentro de los límites permisibles. De acuerdo a las regulaciones peruanas, el plan de monitoreo para este proyecto incluye:

- a) Efluentes.
- b) Calidad de agua.
- c) Calidad de aire.

EIA- Lote 31C: Proyecto Aguaytía, aprobado mediante Oficio N° 248-95 EM/DGH, Pg. 7-9 (263)



180
27



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Residuos Peligrosos:

Los residuos peligrosos se clasifican en: corrosivos (pilas, baterías), inflamables (pañós absorbentes, trapos, waípe y estopas impregnadas con hidrocarburos, suelos contaminados con hidrocarburos, asbestos, pinturas, aerosoles, entre otros), combustibles (diesel, gasolina, aceite usados), y residuos patógenos (generados en los servicios médicos). también incluye envases vacíos de aceite, correas, mangueras, latas de pintura, filtros de carbón, lana mineral, grasa, trapos, guantes, pintura y cualquier otro material que contenga residuos de hidrocarburos.

Los residuos peligrosos deberán ser transportados por una EPS-RS que se encuentra autorizado por DIGESA y cuente con permiso para transportar materiales peligrosos. Se deberá elaborar el manifiesto de manejo de residuos sólidos peligrosos conforme lo establecen los artículos 42 y 43 del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.

Aguaytía Energy, presentará anualmente (dentro de los primeros quince días hábiles de cada año) a la autoridad competente una Declaración de manejo de Residuos Sólidos y un manifiesto de manejo de residuos peligrosos.

- Almacenamiento Temporal de residuos

En cada locación o área operativa se administra una zona destinada al almacenamiento temporal de residuos que debe cumplir con los siguientes criterios :estar ubicada en una zona alejada del lugar de alojamiento, cocina, comedor y oficinas, contar con protección del suelo, acceso restringido, letreros de señalización, material de respuesta a contacto personal con residuos químicos(lóvaos, duchas).

En el caso de residuos líquidos peligrosos, los almacenes cuentan con una canaleta de derivación hacia un recinto donde pueda recuperarse en caso de derrame, presentar sombra para que los rayos solares no tengan incidencia directa sobre estos líquidos.

En la distribución del área para almacenamiento de residuos peligrosos, los residuos inflamables se mantendrán alejados de las fuentes del calor, chispas, flama u otro métodos de ignición, los residuos combustibles deberán tener señales que prohíban fumar, los residuos con características corrosivas, reactivas y tóxicas se almacenan de acuerdo a su compatibilidad.

El responsable de la administración temporal de residuos deberá mantener el orden y limpieza del almacén, verificar el peso de los residuos recibidos, mantener el MDSS y el inventario. Las instalaciones son periódicamente auditadas por la supervisión de medio ambiente de Aguaytía Energy

PLAN DE CONTINGENCIA

La empresa deberá remitir el plan de contingencia al OSINERGMIN y al OEFA, la misma que tendrá una vigencia de cinco años. El mismo que deberá ser revisado por OSINERGMIN anualmente al igual que el PAAS.



caus



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Lineamiento de Participación Ciudadana

- Fortalecer los derechos de acceso a la información, a la Participación Ciudadana en la gestión ambiental y social, así como los derechos de los Pueblos Indígenas y la Población involucrada.
- Optimizar la gestión ambiental y social de los proyectos de inversión de Hidrocarburos.
- Proveer a la autoridad de información suficiente para tomar decisiones relacionadas con el manejo ambiental y social.
- Promover las relaciones armoniosas entre las poblaciones, el Estado y las Empresas.

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

El día 12 de marzo de 2013 a las 8:30 horas se realizó la reunión de apertura con los representantes de la empresa Aguaytía Energy.

El día 12 de marzo de 2013, se supervisó las instalaciones de la Termoeléctrica – Lote 31C, con acompañamiento de un representante de la empresa.

Los días 13, 14 y 15 de marzo del 2013, se supervisó las instalaciones de la Planta de Gas, el ducto de transporte de gas natural y Planta de Gas - Lote 31 C, con acompañamiento de un representante de la empresa. En la Tabla N° 1 se detallan las instalaciones supervisadas.

Entre las acciones realizadas por el OEFA, se tienen las siguientes:

- Georreferenciación de las instalaciones supervisadas.
- Registro fotográfico de las instalaciones supervisadas.
- Verificación de los compromisos asumidos por la empresa.

El 15 de marzo de 2014 las 14:00 horas se realizó la reunión de cierre con el representante de la empresa Aguaytía Energy, se procedió a suscribir el Acta de Supervisión.

El día 09 de abril de 2013, con N° Registro 2013-E01-012391, se remitió los informes de ensayos N° 1303223

El día 29 de octubre 2013, con N° Registro 2013-E01-032486, se recibió los resultados de laboratorio de la muestra de agua residual realizado el 15 y 16 de octubre del 2013, las muestras fueron las siguientes:

Tabla N° 2: Estaciones de monitoreo de efluentes domésticos.

Muestra	Coordenadas		Fecha	Hora	Descripción
	Norte	Este			
LM-2.3-03	9072203	0542378	15/10/2014	10:10	Efluente doméstico en Planta de Fraccionamiento



8051



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
 "Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Código del Laboratorio	Descripción de Muestra Declarado por el Cliente	Aceites y Grasas mg/L	Nitrógeno Amoniacal mg/L	Demanda Química de Oxígeno mg/L O ₂	DQO mg/L	Coliformes termotolerantes NMP/100 mL	Coliformes totales NMP/100 mL
1303223	LM-2.3-03	ND	18.98	16	60.0	33	790
Límite de Cuantificación		5.0	0.01	1	8	---	---
Método		EPA 1664-A	SM 4500NH ₃ - F	EPA 405.1	EPA 410.1	SM 9221 E1	SM 9221 B

Tabla N° 3: Resultados de las muestras de Agua Residual

Código de la Laboratorio	Descripción de Muestra Declarado por el Cliente	Cloruros mg/L	Cromo hexavalente mg/L	Hidrocarburos Totales de Petróleo (C ₁₀ - C ₄₀) mg/L
1303223	LM-2.3-03	52.95	N.D	N.D
Límite de Cuantificación		0.25	0.03	0.20
Método		EPA 325.3	SM 3500 Cr- B	EPA 8015 C

El presente reporte público del Informe N° 1662-2013-OEFA/DS-HID ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 31 ENE. 2014

DELIA MORALES CUTI
 Directora de Supervisión
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

cuti